CONVENIO No. 4600097273 DE 2023
PERIODO DE VERIFICACIÓN: 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 10 DE OCTUBRE DE 2024

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN – Secretaría de Suministros y Servicios
CONTRATISTA:	COOMERCA COOPERATIVA DE COMERCIANTES DE LA PLAZA MINORISTA
NIT:	811.005.411-9
REPRESENTANTE LEGAL:	EDISON ALEXANDER PALACIO CARDONA
OBJETO:	DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS A LA POBLACIÓN, ASÍ COMO EL IMPULSO Y FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE INTERÉS PÚBLICO Y LA SATISFACCIÓN DE NECESIDADES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PLAZA MINORISTA JOSÉ MARÍA VILLA. **COMPONENTE 2:** MANTENIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LOS USOS TRADICIONALES Y COMUNITARIOS
VALOR INICIAL:	CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L ($198.802.459.764) EXCLUIDO IVA**.** **APORTE DEL DISTRITO:** $139.041.930.395 CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS **APORTE DEL ASOCIADO :** $59.760.529.369 CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES

	QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS **COMPONENTE 2: $** 13.783.781.172 TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS EXCLUIDO DE IVA
DURACIÓN INICIAL:	10 AÑOS
FECHA DE INICIO:	28/03/2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	28/03/2033

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del convenio 4600097273 de 2023, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del convenio de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de octubre de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia.

La Secretaría de Suministros y Servicios del Distrito Especial de Medellín, en concordancia con los lineamientos definidos en el Manual de contratación y el Plan de Supervisión e Interventoría, designó el día 25 de febrero de 2023 al supervisor y al equipo de profesionales de apoyo para la vigilancia de la ejecución del presente convenio y posteriormente se realizaron modificaciones de la designación de la supervisión de la siguiente manera:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Tabla N° 1 Designación del supervisor del contrato:

FECHA DESIGNACIÓN	SUPERVISOR	ROL / COMPONENTES
24 de junio del 2024.	Catalina Jaramillo Mora	Líder
	Hernán Alonso Uribe Marulanda	Líder
	Sandra Patricia Ordoñez	Suplente
	César Augusto Trujillo	Técnico componente 2 Mantenimiento y promoción de los usos tradicionales y comunitarios, subcomponente Programa de Seguridad Alimentaria y Nutricional
	Christian Felipe Moreno López.	Apoyo Administrativo- Financiero y contable
	Maria Isabel Camacho López.	Apoyo Jurídico
	Sebastián Ruiz Gómez	Apoyo Técnico componente 2 Mantenimiento y promoción de los usos tradicionales y comunitarios, subcomponente territorio de las oportunidades.
29 de agosto del 2023.	Hernán Alonso Uribe Marulanda	Líder
	Sandra Patricia Ordoñez	Lider Suplente
	César Augusto Trujillo	Técnico componente 2 Mantenimiento y promoción de los usos tradicionales y comunitarios, subcomponente Programa de Seguridad Alimentaria y Nutricional
	Cristian Pineda Romero.	Técnico componente 2 Mantenimiento y promoción de los usos tradicionales y comunitarios, subcomponente territorio de las oportunidades.
	Alejandro Cortez Gaviria	Apoyo Administrativo- Financiero y contable
	Santiago Ruiz López	Apoyo Jurídico

	Sebastián Ruiz Gómez	Apoyo Técnico componente 2 Mantenimiento y promoción de los usos tradicionales y comunitarios, subcomponente territorio de las oportunidades.
28 de marzo de 2023	Hernán Alonso Uribe Marulanda	Líder
	Sandra Patricia Ordoñez	Lider Suplente
	César Augusto Trujillo	Técnico componente 2 Mantenimiento y usos tradicionales y comunitarios, subcomponente Programa de Seguridad Alimentaria y Nutricional
	Alejandro Cortez Gaviria	Administrativo- Financiero y contable
	Santiago Ruiz López	Jurídico
25 de febrero de 2023	Clara Lucá Giraldo Bustamante	Líder
	Sandra Patricia Ordoñez Córdoba	Lider Suplente
	César Augusto Trujillo	Técnico componente 2 Mantenimiento y usos tradicionales y comunitarios, subcomponente Programa de seguridad alimentaria
	Alejandro Cortez Gaviria	Administrativo- Financiero y contable
	Santiago Ruiz López	Jurídico

Con el objetivo de informar el seguimiento realizado al avance en la ejecución del convenio, se presenta el Informe parcial de Supervisión correspondiente al periodo del 01 al 30 de septiembre de 2024, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal 0455 de mayo 31 de 2019 y demás normas que lo regulan.

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

Para el componente técnico alimentario de Seguridad Alimentaria, el apoyo técnico de la Supervisión realizó seguimiento mediante visitas y observación directa en la bodega del asociado Coomerca donde se ejecuta actualmente el convenio minorista, donde se realiza recolección de alimentos para suplir las necesidades de los 3 subcomponentes que comprende el anexo técnico ”PAQUETES ALIMENTARIOS”, ‘’LÍNEA DE TRANSFORMACIÓN DE ALIMENTOS’’ y ‘’LÍNEA DE ELABORACIÓN DE ABONO ORGÁNICO MEDIANTE COMPOSTAJE’’ a través de visitas de seguimiento se realizó verificación de las condiciones requeridas para garantizar la operación, condiciones de infraestructura, la dotación de equipos para el adecuado almacenamiento de alimentos, la logística, recolección, selección, separación y empaque de los alimentos acorde a las características de los alimentos, verificación la entrega de la dotación del personal, certificados de manipulación de alimentos, concepto médico del personal, concepto sanitario de secretaria de salud para la bodega, verificación documental de los planes y programas establecidos para la ejecución de las actividades, dando cumplimiento a la Resolución 2674 de 2013, esta verificación se realiza de acuerdo a los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas, sus anexos y la normatividad vigente para alimentos en Colombia.

El proceso de seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y el registro de información se realizó con instrumentos como papeles de trabajo, listas de chequeo diseñados por el apoyo técnico de la supervisión y formatos establecidos por el sistema de calidad del Distrito Especial de Medellín. Adicionalmente se verificaron y validaron los soportes generados y cargados al sistema de información para el periodo ejecutado por el asociado. Es de aclarar que en los informes de los 3 primeros periodos un porcentaje de información del contratista se encontraba en el sistema de carpetas del asociado COOMERCA, donde la supervisión tuvo acceso al mismo, de acuerdo a reunión de re-inducción con el asociado el día 30 de abril de 2024, se estableció que el Sistema de Información del ESAN, sería el único canal oficial de cargue de soportes, donde el asociado se comprometió a actualizarlo con la información de periodos anteriores, así como a mantener actualizada la información en la frecuencia requerida.

Como producto de esta verificación, a continuación, se presenta el avance en el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del componente técnico en el periodo comprendido del 01 al 30 de septiembre del 2024.

1.1 OBLIGACIONES TÉCNICAS

Tabla N° 2. Seguimiento a obligaciones técnicas del 01 al 30 de septiembre del 2024.

N° COMPROMISO	DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO.	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
11	Entregar los paquetes alimentarios en los lugares definidos por la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos y el ESAN.	Los paquetes alimentarios fueron entregados a población vulnerable de las 16 comunas del Distrito Especial de Medellín, los beneficiarios fueron seleccionados a través de las bases de datos suministradas por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, teniendo en cuenta la caracterización definida, cumpliendo de esta manera con lo establecido en las especificaciones técnicas. Por su parte el asociado Coomerca intervino con su equipo de trabajo en las entregas de los paquetes alimentarios, y por medio de observación directa realizada durante las visitas de seguimiento, la supervisión evidenció el apoyo de profesionales del ESAN en los diferentes momentos de la ejecución; los cuales apoyaron en el registro de las planillas durante las entregas de los paquetes alimentarios, realización de las actividades educativas dirigidas a la población beneficiaria y en el proceso de entrega del paquete alimentario en la Bodega de la Plaza Minorista. Respecto al cronograma de entregas realizadas durante el periodo del 01 al 30 de septiembre el equipo de apoyo del ESAN desde el área de PDA, fueron los encargados de convocar a la comunidad

		beneficiaria, los soportes de dichos cronogramas se encuentran en el Sistema de Información del ESAN. La supervisión verificó los soportes cargados, donde se dio cumplimiento a los días y lugar de entrega. Los soportes de las entregas fueron cargados al sistema de información del ESAN acorde a las directrices, estos fueron verificados y se realizaron las devoluciones pertinentes. Durante el periodo en mención se entregaron 236 paquetes. La supervisión en la verificación de las planillas de entrega corroboró la cantidad de paquetes entregados. Los soportes que dan cuenta del cumplimiento de este compromiso, se encuentran en el sistema de información de la siguiente manera OBLI-ENTREGA DE PAQUETES/ ENTREGA EFECTIVA Y/O ENCUENTRO EDUCATIVO COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA / CRONOGRAMA

12	El Asociado debe garantizar que la entrega de los paquetes alimentarios se ejecute según lo establecido en las especificaciones técnicas.	Durante el periodo reportado en este informe, el equipo de apoyo técnico de la supervisión verificó la entrega de 236 paquetes alimentarios durante el séptimo periodo de ejecución. Para el corte del presente informe se evidenció la realización de 4 jornadas de encuentros educativos y de entregas de paquetes, con un promedio de 40-50 paquetes por entrega. Tal y como se mencionó en la obligación anterior el asociado realizó la entrega de los paquetes alimentarios según lo solicitado por las especificaciones técnicas, los paquetes entregados tenían un peso aproximado de 20 kilogramos, superando de esa manera lo proyectado en la propuesta y en las especificaciones técnicas, ***‘’40 paquetes semanales de 2 kilogramos cada uno’’***

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

13	El Asociado deberá cumplir con el proceso de gestión documental, de acuerdo con los lineamientos del Sistema de Gestión Documental socializados por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional.	A la fecha de presentación del informe, por parte del asociado aún no se ha ingresado al Sistema de Información del ESAN la totalidad de los soportes que dan evidencia del cumplimiento de los compromisos del convenio, es de aclarar que se dio lugar el día 02 de mayo de 2024, a una reunión de inducción de cómo realizar esta actividad, esto a petición del asociado, en esta reunión se socializaron los lineamientos que desde el ESAN son los pertinentes para suministrar información a través de este medio. Es de aclarar que en términos de gestión documental de la información sensible recolectada (entrega de paquetes) esta es gestionada por parte del equipo PDA de mejoramiento al sistema agroalimentario del ESAN. Se dará cuenta del trámite realizado por el asociado en el próximo informe.
14	La papelería física deberá ser almacenada por el Asociado, de acuerdo con las tablas de retención documental dispuestas por la Administración del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	A la fecha de presentación del presente informe se encuentra en gestión la capacitación al asociado sobre el proceso de calidad y gestión documental. Dicho esto, aún no se han realizado visitas para verificación de almacenaje de información física. Es de aclarar que la documentación que requiere custodia (Listados de entrega de paquetes alimentarios) está siendo gestionada por el ESAN, quienes tienen el lineamiento

		claro del qué hacer con la documentación generada.
15	El Asociado debe realizar entrega de las imágenes digitales en un disco duro que será devuelto una vez se realice la copia y validación de la información entregada. La información debe ser cargada de forma permanente en el sistema de carpetas o drive indicado por el ESAN.	Por parte del asociado se tiene reporte del registro fotográfico sólo hasta el trimestre que comprendió el periodo del 01 de septiembre de 2023 al 30 de noviembre de 2023, para el periodo de este informe no se cuenta con la evidencia fotográfica, la supervisión durante el periodo reportado en este informe, realizó hallazgos al asociado sobre los soportes pendientes, incluídos los registros fotográficos, en el próximo informe se dará cuenta de esto.
16	Realizar reuniones periódicas de coordinación y retroalimentación con el Supervisor y el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional.	Durante el periodo comprendido en este informe en cada visita (4) de la supervisión en los días de operación y ejecución del convenio, fue la oportunidad para interactuar con el asociado COOMERCA, así como para presentar las novedades evidenciadas e ir intercambiando avances del proceso.

17	Presentar mensualmente durante los primeros 5 días hábiles a la Supervisión, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de los compromisos estipulados en las especificaciones técnicas (anexas al convenio) del mes anterior ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de compromisos ejecutados en el tiempo de duración del convenio, 5 días hábiles posteriores a la terminación del convenio. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalará al Asociado por parte de la Supervisión y Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, una vez firmada el acta de inicio a la ejecución del convenio.	Para el primer periodo de ejecución se definió con el supervisor designado para ese momento, Hernán Alonso Uribe Marulanda, que los informes se realizarían de manera trimestral, situación que fue acogida por el apoyo técnico a la supervisión y así mismo por el asociado COOMERCA. Sin embargo, durante la ejecución del quinto periodo se recibió directriz por parte de la líder actual, Catalina Jaramillo Mora, de que el asociado debía presentar informes mensuales, así como también la supervisión debía hacerlo, a lo que se tiene evidencia de entrega sólo para los meses de marzo y abril, estos se encuentran rechazados por la supervisión en el Sistema de Información del ESAN, debido a que no se cuenta con soportes de algunos compromisos, a lo cual queda pendiente de entrega los informes de los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre. En reunión sostenida el día 01 de octubre en las instalaciones de la Plaza Minorista, el asociado COOMERCA se comprometió a entregar como máximo hasta el 30 de octubre de 2024 los informes pendientes, en el próximo informe se dará cuenta de esto. La supervisión envió solicitudes de estos faltantes a través de la herramienta de hallazgos, en el próximo informe se dará cuenta del cumplimiento del asociado con respecto a este compromiso y a la respuesta de los hallazgos.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

18	Notificar el mismo día y a la menor brevedad posible por correo electrónico las novedades presentadas que puedan afectar el normal funcionamiento del proyecto.	Durante el periodo de ejecución del presente informe no se presentaron novedades que afectarán el funcionamiento del subcomponente que se ejecutó "PAQUETES ALIMENTARIOS", respecto a la ejecución de las líneas de "ELABORACIÓN DE ABONO ORGÁNICO MEDIANTE COMPOSTAJE" y "TRANSFORMACIÓN DE ALIMENTOS" el Equipo de Seguridad Alimentaria estuvo a cargo de la ejecución de estos y no se presentaron novedades y/o afectaciones al convenio. Es de aclarar que si el asociado cuenta con un canal de comunicación y es el link de autorizaciones, para notificar a la supervisión sobre cualquier situación que afecte el proceso.
19	Garantizar la propiedad intelectual y los créditos de todo el material que se produzca en la ejecución del convenio como, por ejemplo: material didáctico y de apoyo, audiovisual, material impreso, entre otros, al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos y Equipo	El asociado manifiesta respetar la propiedad intelectual tanto del Distrito Especial de Medellín como de la Cooperativa Coomerca dando cumplimiento a la ley 23 de 1982 que establece las normas de protección de los derechos de autor y la ley 1915 de 2018 que establece la ley de propiedad intelectual. Sin embargo, el asociado aún no cuenta con la imagen institucional para que sea implementada en el material didáctico y de apoyo, audiovisual, material impreso y dotación, se espera tal y como en el periodo anterior que en el próximo informe de ejecución se relacionen los avances alcanzados frente a esta actividad.

	de Seguridad Alimentaria y Nutricional.	

20	Coordinar la ejecución de las diferentes actividades con el Supervisor del convenio y el profesional designado por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.	Se evidenció que el asociado en conjunto con el ESAN, coordinaron las actividades a realizar, tanto técnicas como operativas con los profesionales designados por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, quienes han contribuido en la ejecución del proyecto: operación, logística, suministro de bases de datos de la población a atender, desarrollo de las actividades educativas y entrega de paquetes. A través de las visitas realizadas por el apoyo técnico de la supervisión se evidenció que las actividades de coordinación se realizaron con el profesional enlace técnico del ESAN, lo cual se encuentra soportado en 4 actas de visita de seguimiento. Aunque el asociado aún no ha presentado los soportes que dan validez al informe de ejecución del periodo en mención, estuvo atento a los requerimientos logísticos y administrativos solicitados por el ESAN para dar cumplimiento en medida al proyecto.

21	Atender todas las recomendaciones, lineamientos, requerimientos, solicitudes, entre otros, indicados por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, para un adecuado desarrollo del convenio.	El asociado presentó durante el séptimo periodo de ejecución, buena disposición y atendió las solicitudes del equipo de Mejoramiento del sistema agroalimentario y de supervisión del ESAN. Sin embargo, desde el equipo de apoyo a la supervisión se reitera al asociado por medio de correos electrónicos la importancia de realizar las respectivas notificaciones y solicitudes al supervisor de manera oportuna con relación a las autorizaciones para el cumplimiento de las actividades o entrega de soportes pendientes que dan evidencia del cumplimiento.
22	Responder a las solicitudes de información, asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del convenio, que requiera la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, la Supervisión y/o los entes de control.	Durante el periodo de ejecución de este periodo el asociado dio respuesta de manera presencial y verbal a solicitudes realizadas, aún se encuentra pendiente la respuesta a los hallazgos generados a través de la herramienta de ***‘’HALLAZGOS’’***. Así como se mencionó en la obligación 16, durante el periodo comprendido en este informe no se llevaron a cabo reuniones entre las dos partes, pero a través del correo electrónico se hizo solicitud al asociado de realizar el cargue de evidencias en el Sistema de Información del ESAN, a la fecha no se ha realizado dicha actividad. En el próximo informe se dará cuenta de esto. Adicionalmente en los espacios de visitas de seguimiento, se reiteró al asociado la importancia de realizar las respectivas

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		notificaciones y solicitudes a la supervisión de manera oportuna con relación a las autorizaciones para el cumplimiento de las actividades o entrega de soportes pendientes, esto a través de la herramienta creada para estas gestiones.
23	El Asociado deberá dar oportuna respuesta a las PQRS que se produzcan durante la ejecución del convenio. Las PQRSD podrán recepcionarse de manera física, verbal o mediante correo electrónico y es compromiso del asociado dar respuesta a las PQRS dentro del término legal, conforme al artículo 13 y siguientes de la Ley 1755 de 2015, de las cuales se deberá registrar en el	Durante la ejecución del séptimo periodo, el día 06 de septiembre se presentó una PQRSD por parte de una beneficiaria, esta solicitud fue atendida en los tiempos establecidos por parte del ESAN.

	consolidado de PQRS la información del solicitante, fecha y medio de recepción, respuesta, responsable de la respuesta, tiempo de respuesta y estado final de la PQRSD. Esta trazabilidad debe ser enviada al ESAN de manera mensual.	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

24	Dar cumplimiento a lo referenciado en su propuesta como aporte al convenio.	El cumplimiento de la propuesta técnica del asociado como aporte al convenio, se pudo evidenciar por observación directa en las cuatro (4) visitas realizadas, como se mencionó anteriormente el asociado suministró informes mensuales sólo de los meses de marzo y abril, lo cual no comprende el periodo en mención de este informe, es de aclarar que aunque se encuentran cargados en el Sistema de Información estos dos informes mencionados, no se encuentran los soportes que sustentan la ejecución de lo reportado. El asociado a la fecha de entrega de este informe ha realizado avances significativos en las adecuaciones técnicas, operativas y financieras a medida que la operación interna de Coomerca lo permite, sin embargo, el apoyo técnico de la supervisión solicita al asociado enviar oportunamente las notificaciones o solicitudes justificando el no cumplimiento de algunas actividades en los tiempos establecidos en el plan operativo y a lo descrito en su propuesta donde describen explícitamente: ***‘’Coomerca cuenta con el equipo necesario, idóneo y dispuesto, así como con la capacidad instalada para realizar la preparación del proceso de generación de paquetes alimentarios, alimentos transformados y compost’’***

25	Las demás que se deriven de la ejecución del convenio en el marco del objeto contractual y estipulado en el documento especificaciones técnicas.	En el apartado de ‘’**COMPROMISOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.’’** se describen las demás actividades y compromisos que por especificaciones técnicas se debe dar cumplimiento por parte del asociado.
26	Se hace claridad al asociado que los bienes aportados por la entidad para la ejecución del presente convenio son de su exclusiva propiedad por lo tanto una vez esté finalizado este convenio deben ser entregados de nuevo a la entidad.	El asociado desde el inicio de la ejecución, en las reuniones y visitas, refiere acogerse a lo establecido en el marco del convenio en el componente de Seguridad Alimentaria. Una vez finalice el término del tiempo del convenio los bienes aportados serán devueltos a la entidad correspondiente.
27	Las demás que se deriven de la ejecución del convenio en el marco del objeto contractual y estipulado en el documento especificaciones técnicas.	Este compromiso se encuentra repetido en el numeral (25) En el apartado de ‘’**COMPROMISOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.’’** se describen las demás actividades y compromisos que por especificaciones técnicas se debe dar cumplimiento por parte del asociado.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

28	Utilizar el logo y eslogan vigente del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, en la dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del convenio, carné del personal y en piezas publicitarias, según el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el área de Comunicaciones del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional.	El apoyo técnico de la supervisión evidenció que el asociado a la fecha de corte del presente informe no ha realizado la gestión ante comunicaciones para la utilización de la imagen institucional del distrito, pues se ha hecho uso de la imagen corporativa sólo de COOMERCA. En informes anteriores se mencionaba que las batas utilizadas por el personal de apoyo tenían la imagen del Distrito Especial, para este periodo las batas utilizadas no cuentan con la imagen de ninguna de los asociados del convenio. En la reunión del día 01 de octubre de 2024, anteriormente mencionada, el asociado expresó que desde la secretaría de Servicios y Suministros les dieron información que no es posible o fácil el uso de la identidad de ambas entidades al mismo tiempo, por lo que desde la supervisión del anexo técnico se solicitó al asociado suministrar un soporte del acta o comunicado donde se les fue informado esto, a la fecha de entrega de este informe no se cuenta con dicha evidencia.

29	Devolver los bienes aportados por la entidad para la ejecución del presente convenio, los cuales son de exclusiva propiedad del Distrito, una vez haya finalizado el convenio entidad.	Este compromiso se encuentra repetido en el numeral (26) El asociado desde el inicio de la ejecución y en las reuniones y visitas, refiere acogerse a lo establecido en el marco del convenio en el componente de Seguridad Alimentaria. Una vez finalice el término del tiempo del convenio los bienes aportados serán devueltos a la entidad correspondiente.
COMPROMISOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.		
***9.2 SUBCOMPONENTE DE PAQUETES ALIMENTARIOS.* - Tabla Especificaciones de Fase de Alistamiento**	El asociado cuenta con una bodega dentro de la plaza minorista de 100 mts cuadrados	El asociado desde el inicio de ejecución ha dispuesto de una bodega dentro de la Plaza Minorista ubicada en el primer piso, esta cuenta con fácil acceso tanto para el personal como para los vehículos recolectores de alimentos, con una área de 100 metros cuadrados, el asociado avanzó en la realización de algunas mejoras en la bodega como pintura de paredes, ajuste de techos, se habilitó el cuarto útil para los insumos de limpieza y desinfección y acceso al agua, sin embargo, aún se encuentra en proceso de gestión para culminar las adecuaciones locativas acorde a lo establecido por las especificaciones técnicas, para garantizar condiciones óptimas para la manipulación de los alimentos. Según los compromisos acordados y lo establecido en el plan operativo, las adecuaciones locativas debían estar finalizadas en el mes de

		noviembre 2023, pero fue aplazada esta fecha para el mes de mayo 2024, esto por solicitud del asociado en el radicado 202410090429, a lo que la supervisión autorizó dicha solicitud, en el periodo de este informe, para el mes de septiembre no se finalizaron en su totalidad, reiterando que el avance ha sido significativo. La bodega se encuentra ubicada en la calle 55 A 57 80 dentro de la plaza minorista. El asociado suministró el soporte del certificado del área de la bodega y fue cargado al sistema de información el cual fue verificado por el apoyo técnico de la supervisión. El soporte se encuentra en el sistema de información de la siguiente manera OBLI-BODEGA Y/O PLANTA/SOPORTE DE ÁREA Y CAPACIDAD DE LA BODEGA
Adecuación de planta e instalaciones	La bodega debe contar con el concepto sanitario favorable con un periodo inferior a un año.	El apoyo técnico de la supervisión evidencia que al corte de este informe el asociado no ha reportado la gestión ante la Secretaría de Salud sobre el concepto sanitario de la bodega. Estos mencionaron en la reunión del 01 de octubre de 2024, que hasta o terminar las adecuaciones del lugar de operación, no pueden gestionar la solicitud del concepto sanitario. Se dará cuenta del cumplimiento de este compromiso en el próximo informe.

Tabla Especificaciones de Fase de Alistamiento	La bodega cuenta con los enseres necesarios para garantizar la operación, Canastilla, estibas, mesones, báscula y gramera Acorde a las especificaciones técnicas.	De acuerdo a la verificación por observación directa y a lo registrado en el papel de trabajo ***''01 VERIFICACIÓN REQUERIMIENTOS PAQUETES FRUVER''*** allí se encuentran todos los enseres encontrados y los faltantes, dicho papel de trabajo es de conocimiento para el asociado COOMERCA. Descrito lo anterior desde el ESAN para este periodo no fue necesario aportar enseres para la ejecución de la línea estratégica de ''Paquetes Alimentarios'', para las líneas de ''Alimentos trasformados'' y ''Elaboración de compost'' estos fueron operados en su totalidad con los insumos y capacidad instalada del ESAN, y con la materia prima suministrada por el asociado COOMERCA. Acorde a las tablas 4 y 5 de requerimientos para la recolección y selección respectivamente, la dotación con los demás elementos mencionados se tenía programado para el mes de noviembre, fecha establecida en el cronograma del plan operativo, en cual también se definió la implementación de adecuaciones locativas y condicionamiento de la bodega (dotación logística: báscula de piso con capacidad de 150 kg, insumos de aseo suficientes para la operación, mangueras, y las adecuaciones de infraestructura física: pisos y paredes con acabados que faciliten la limpieza y desinfección, reubicación de la unidad sanitaria no debe estar contiguo al área de

		manipulación de alimentos) acorde a lo requerido en las especificaciones técnicas y a la Resolución 2674 de 2023. Lo anteriormente mencionado, para el mes de mayo 2024 el asociado solicitó autorización de cumplimiento, bajo el radicado número 202410090429, dada esta situación se autorizó desde la supervisión tenerlo en la ejecución del convenio, en el periodo de este informe, para el mes de septiembre no se finalizaron en su totalidad, reiterando que el avance ha sido significativo.
Descripción de la planta física.	El asociado debe suministrar los elementos necesarios para desempeñar las labores administrativas, entre los cuales está escritorio con cajonera, sillas plásticas, sillas de oficina, mesa de reuniones, archivador, botiquín, locker con compartimientos, equipos de cómputo, impresora, resmas de papel, lapiceros.	A través de la observación directa en las visitas de seguimiento en la bodega, el asociado cuenta con los elementos necesarios para realizar las labores administrativas: escritorio, sillas plásticas, sillas de oficina, mesa de reuniones, archivadores, botiquín de primeros auxilios, equipos de cómputo, impresora, resma de papel y lapiceros, los elementos faltantes como los lockers y botiquín en punto de operación de ensamble de paquetes alimentarios, a la fecha de entrega de este informe la supervisión no los ha evidenciado instalados tal y como solicitó el asociado para el mes de mayo 2024 bajo el radicado número 202410090429, así como tampoco se cuenta con las facturas de compra de estos implementos. En el próximo informe se dará cuenta de esto.

***9.2 SUBCOMPONENTE DE PAQUETES ALIMENTARIOS* - Etapa de empaque.**	Los paquetes están empacados en empaque primario biodegradable y secundario en bolsas correspondientes, según lo especificado	A través de las visitas de seguimiento (4) y observación directa realizadas a las actividades ejecutadas en bodega, se ha podido evidenciar la utilización de bolsa plástica tanto para el empaque primario como para el empaque secundario de los alimentos. El apoyo técnico de la supervisión ha solicitado al asociado, la justificación de la no implementación de la bolsa biodegradable desde los 6 periodos anteriores de ejecución, a la fecha el asociado no ha realizado envío de la respuesta a dicha solicitud. Es de aclarar que la supervisión el día 14 de junio sostuvo reunión con el área encargada del Distrito Especial, en temas ambientales, esto con el fin de exponer el caso y en el acta de reunión quedó manifiesto por parte de los profesionales competentes que las bolsas biodegradables no son funcionales para el tipo de proceso que involucra al convenio. Por observación directa, se evidencia que el asociado ha implementado estrategias de operación como líneas de ensamble y permanente capacitaciones al personal de apoyo para que la separación de productos se realice de manera adecuada, garantizando así la protección de los alimentos del paquete y de aquellos que han requerido un proceso mínimo de transformación como porcionado, pelado o cortes de partes no comestibles que por sus características o estado de madurez deba ser embalado en un empaque primario para evitar su contaminación.

		De esto se deja registro en las cuatro (4) actas de visita establecidas para tal fin.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

***9.2 SUBCOMPONENTE DE PAQUETES ALIMENTARIOS* - Etapa de entrega.**	Se realiza la actividad de sensibilización con los beneficiarios de los paquetes alimentarios	Durante el periodo de ejecución de este informe a través de la observación directa el apoyo técnico de la supervisión evidenció la realización de encuentros educativos de 30 minutos previos a las entregas de los paquetes alimentarios, se realizan dos talleres en cada jornada de entrega con grupos de 25 a 28 personas aproximadamente, los cuales son dirigidos por gastrónomos y profesionales de nutrición y/o alimentos del ESAN.Es decir que durante el periodo en mención se realizaron 8 encuentros de sensibilización a los beneficiarios. En estos encuentros se ha realizado socialización sobre el objeto del proyecto haciendo mayor énfasis en la importancia del consumo variado de frutas y verduras, el concepto de “Pérdida y Desperdicio de Alimentos” con las implicaciones que tiene a nivel social y ambiental, además se dan indicaciones generales a tener en cuenta para la preparación más óptima de estos vegetales, almacenamiento adecuado, limpieza y desinfección de los alimentos. Las guías metodológica se encuentra en proceso de aprobación por parte de la coordinación técnica del ESAN, se espera que en el próximo informe sea cargada al sistema de información del ESAN.

9.1 PLAN OPERATIVO.	Se elaborará un plan operativo, entendiendo este como el documento que plasma las estrategias para el cumplimiento de los compromisos y los demás lineamientos dados en las especificaciones técnicas, este documento describe cómo se va a conseguir lo planteado, los instrumentos que permitirán la recolección de la información, los procedimientos a implementar, entre otros elementos dados por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN.	El asociado realizó entrega del plan operativo en el mes de agosto de 2023, fecha que fue acordada y autorizada por el apoyo técnico a la supervisión del convenio. Este documento fue revisado por el equipo de apoyo técnico de la supervisión al cual se le realizaron observaciones y estas fueron socializadas al asociado a través de correo electrónico del convenio, es de resaltar que el asociado solicitó aplazar en 3 ocasiones la entrega del plan operativo con las respectivas correcciones, el plazo máximo otorgado fue hasta el mes de mayo de 2024, pero a la fecha de entrega del presente informe la supervisión no recibió el documento en mención, se realizaron solicitudes a través del correo electrónico y de la herramienta hallazgos, pero el asociado no ha dado respuesta. Los ajustes solicitados son con respecto a la matriz donde no se describen fechas exactas de cumplimiento y adicionalmente hay espacios sin diligenciar, así mismo se debía suministrar el plan de capacitación e inducción y este no se encuentra. En el próximo informe se dará cuenta del cumplimiento de este compromiso.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

9.2 SUBCOMPONENTE DE PAQUETES ALIMENTARIOS - TRANSPORTE	El asociado deberá acreditar que cuenta con la disponibilidad de vehículos de transporte de alimentos para garantizar su entrega oportuna, adecuada y total de los paquetes alimentarios.	El asociado no cuenta con la disponibilidad de vehículos de transporte de alimentos, por lo que en las primeras entregas hizo uso de vehículos que no cumplían con las especificaciones, debido a esto, optó por realizar la entrega de paquetes de alimentos en las instalaciones de la plaza minorista, el apoyo técnico de la supervisión a través de visitas de seguimiento y observación directa evidenció esta dinámica, que se llevó a cabo con el objetivo de no hacer uso del transporte debido a que el que se tenía disponible no cumplía con los lineamientos requeridos, además el asociado justifica que el motivo por el cual no es posible disponer de transporte, teniendo en cuenta que la cooperativa Coomerca no tiene dentro de sus estamentos idoneidad para el transporte de alimentos ni los recursos económicos para la contratación de vehículos acorde a los requerimientos. Desde el equipo de apoyo a la supervisión se realizaron las respectivas alertas, por lo cual se solicitó al asociado enviar la justificación de la no implementación del transporte para las entregas de los paquetes y realizar la gestión de radicación del documento a través de la plataforma Mercurio del Distrito Especial de Medellín. A la fecha de entrega de este informe se continúa a la espera de dicha información.

FASE DE ALISTAMIENTO PARA LAS TRES LÍNEAS ESTRATÉGICAS.	El asociado deberá realizar e implementar el documento correspondiente al Plan de Saneamiento Básico (PSB), que incluya los programas de: Limpieza y Desinfección, Manejo Integral de Residuos Sólidos, Control de Plagas y Abastecimiento de Agua Potable, ajustado a los requerimientos que abarque toda la operación, y acorde a la normatividad vigente, acorde a cada uno de los subcomponentes establecidos en el anexo 3 "PROYECTO PARA EL MANEJO DE PÉRDIDAS Y DESPERDICIOS DE VEGETALES APTOS PARA EL APROVECHAMIENTO EN LA PLAZA DE MERCADO JOSÉ MARÍA VILLA DEL DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN PARA	El asociado realizó la entrega del documento "Plan de Saneamiento Básico (PSB)", el cual fue revisado por el equipo de apoyo a la supervisión, se realizaron observaciones las cuales fueron socializadas al asociado a través del correo electrónico del convenio, a la fecha de presentación de este informe se está a la espera del ajuste al documento macro, puesto que este está construido para la plaza de mercado minorista en general y no para el espacio específico de operación del convenio en la línea de paquetes alimentarios. Durante el periodo reportado en este informe para las líneas estratégicas de alimentos transformados y elaboración de compost, se dio inició de ejecución en el centro zonal del Distrito en el corregimiento de San Cristóbal, siendo operado por el ESAN, en sus instalaciones y con los insumos dispuestos allí, el asociado manifestó en las reuniones sostenidas en meses anteriores que para el subcomponente "*línea de elaboración de abono orgánico mediante* compostaje" posiblemente realice contrataciones con una entidad externa que realice el proceso de los desechos y al tener el producto final ''compost'' aportarlo para el convenio. A la fecha de presentación de este informe no se tiene evidencias de la gestión mencionada.

	POBLACIÓN VULNERABLE", Paquetes alimentarios, compost y transformación de alimentos,	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

SUBCOMPONENTE LÍNEA DE ELABORACIÓN DE ABONO ORGÁNICO MEDIANTE COMPOSTAJE.	Preparación de compost a partir de residuos orgánicos generados en la Plaza de Mercado.	Desde el quinto periodo, el asociado manifestó que el subcomponente "*línea de elaboración de abono orgánico mediante* compostaje" según el plan de ejecución del convenio se tiene establecido iniciar este proceso para el año 2026, esto debido a diferentes ajustes que se deben realizar las diferentes partes involucradas Coomerca, ESAN y la Secretaría de Suministros y Servicios. El asociado ha mencionado en visitas y reuniones que posiblemente realice contrataciones con una entidad externa que realice el proceso de los desechos y al tener el producto final ''compost'' aportarlo para el convenio, la supervisión hasta la fecha de entrega de este informe no ha evidenciado dicha gestión. En el próximo informe se dará cuenta de los avances de este compromiso.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

SUBCOMPONENTE LÍNEA DE TRANSFORMACIÓN DE ALIMENTOS.	Entrega de alimentos aptos para procesos de transformación a partir de residuos orgánicos generados en la Plaza de Mercado.	El asociado al igual que el periodo anterior no ha iniciado gestión para la implementación del subcomponente "*Línea de transformación de alimentos*" y refiere que no se ha podido implementar debido a diferentes ajustes que se deben realizar, además manifiesta que Coomerca no cuenta con la dotación y equipos necesarios para realizar el proceso de transformación, el asociado ha realizado acciones de articulación con el ESAN para establecer el proceso de transformación en los centros zonales hasta una vez estén aptos para la transformación de los alimentos. A la fecha el asociado no ha suministrado la justificación respectiva al supervisor; por lo que se continúa a la espera, en el próximo informe se dará cuenta de esto. El apoyo técnico de la supervisión evidencia por observación directa que desde el equipo de Mejoramiento del sistema agroalimentario del ESAN se han elaborado muestras de productos transformados con alimentos suministrados por el asociado, los cuales han sido entregados a los comerciantes de la Plaza Minorista en los recorridos de recolección de los alimentos y también han sido entregados a los beneficiarios del paquete alimentario, a su vez el equipo de Coomerca y el ESAN realizan sensibilización a los comerciantes frente al objeto del convenio haciendo énfasis en la reducción de pérdidas y desperdicios de alimentos.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Además, el apoyo técnico de la supervisión evidencia a través de observación directa, que desde el equipo del ESAN, se diligencia un formato digital de transformados, en el cual se registran los alimentos recolectados que son seleccionados para el desarrollo de productos transformados como conserva, además de la preparación de recetas en los talleres gastronómicos desarrollados por el equipo de Fortalecimiento a la Educación Nutricional del ESAN. Este formato reposa en el sistema de carpetas drive del equipo de Mejoramiento del sistema agroalimentario. En las actas de compromiso que entrega cada beneficiario se encuentra explícitamente lo siguiente: ***‘’Doy mi expreso consentimiento sobre mi responsabilidad en el consumo del alimento transformado y su origen artesanal’’*** , esto para indicar que el beneficiario recibió un producto transformado resultante de los procesos de la línea estratégica ‘’alimentos transformados’’.
CURSOS.	Componente educativo: realizar 120 talleres de transformación de alimentos.	Para el periodo del presente informe, el asociado no ha iniciado gestión para la implementación del subcomponente, por lo cual no se han realizado los talleres de transformación de alimentos. Para el próximo informe se verifican y relacionan los avances del compromiso.

1.2 OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS

Tabla N° 3. Seguimiento a obligaciones administrativas del 01 al 30 de septiembre de 2024.

N° COMPROMISO	DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO.	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
3	Enviar a la supervisión en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la firma del convenio de manera digital, la relación del personal a emplear según el criterio del asociado, convenios laborales, certificados de afiliación a Seguridad Social y de manera mensual enviar a la Supervisión en forma digital	El asociado para el periodo en mención no suministró a través del medio oficial autorizado por el ESAN la base de datos donde se relacione el personal empleado para la ejecución del convenio, así mismo tampoco realizaron la entrega de convenios laborales, los soportes de pago de nómina y el pago del sistema de seguridad social de los colaboradores, certificados de afiliación del sistema de seguridad social, contratos del personal, hojas de vida, certificados de entrega de dotación al personal, esto para el periodo en mención y de los periodos 4, 5 y 6. De acuerdo a la información pendiente del primer trimestre en el Sistema de Información del ESAN se cuenta sólo con certificados de afiliación del sistema de seguridad social y colillas de pago, las cuales aún no se pueden verificar debido a que no se cuenta con la base da datos del personal para relacionar la información.

		El apoyo técnico de la supervisión validará esta información y relacionará avances sobre esta actividad en el próximo informe.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

6	Certificar por Revisor Fiscal y/o por representante legal según exija, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.	Desde el equipo de apoyo técnico de la supervisión al anexo del convenio se evidencia que no se encuentran cargados en el Sistema de Información del ESAN los soportes pertinentes de certificado de revisor fiscal, esto para todos los periodos ejecutados. La supervisión ha realizado la solicitud de estos documentos a través de diferentes medios, como correo electrónico, visitas y la herramienta de hallazgos. Se darán avances en el próximo informe.
7	El Asociado deberá presentar de manera mensual los informes correspondientes establecidos en el apartado del Componente Administrativo.	En las reuniones de concertación en la implementación del convenio se había definido con el supervisor general designado, que los informes se realizarían de manera trimestral, situación que fue acogida por el asociado, sin embargo se recibió directriz por parte de la líder actual de que el asociado debía presentar informes mensuales, no obstante el asociado no ha aportado los informes correspondientes a lo establecido en el componente administrativo. La supervisión ha realizado la solicitud de estos documentos a través de diferentes medios, como correo electrónico, visitas y la herramienta de hallazgos. Se darán avances en el próximo informe.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

8	Reportar mensualmente a la Supervisión, la ejecución financiera detallada del convenio, de acuerdo con los rubros establecidos en la propuesta si la hubiere, con los soportes digitales que avalen dicha ejecución.	En el informe del tercer periodo se reportó una solicitud de autorización por parte del asociado, donde este hizo mención de un plazo máximo hasta el mes de noviembre de 2023 para cargar los rubros referentes al convenio, pero dicha información no fue cargada al Sistema de Información del ESAN hasta el día de presentación de este informe. Debido a que el apoyo técnico de la supervisión no cuenta con soporte de solicitudes referente a esta actividad, así como tampoco se cuenta con el cargue de los soportes en la plataforma indicada, el equipo de apoyo a la supervisión en el próximo informe dará cuenta de este compromiso que no ha sido cumplido en ninguno de los periodo ejecutados.
9	Contar con el recurso humano necesario para la ejecución del convenio. En caso de que el Asociado implemente otros cargos de apoyo no contemplados, estos estarán por fuera del presupuesto asignado y serán por cuenta del Asociado.	El asociado para el periodo en mención tal y como se reportó en el compromiso 3, no suministró la base de datos del personal utilizado, pero es de aclarar que la Supervisión bajo observación directa evidenció los días de operación entre 13 - 15 personas de COOMERCA participando en las labores de la línea estratégica de paquetes alimentarios, también fue evidenciado el personal administrativo: trabajadora social, ingeniería sanitaria y ambiental, y auxiliares operativos para las labores de coordinación operativa referente a asignación de tareas, verificación de la actividad, realización de recorridos de

		recolección de alimentos y apoyo logístico en la ejecución del proyecto. Además, se evidenció que desde el ESAN se dispuso de profesionales del proyecto de mejoramiento al sistema agroalimentario - PDA afines en alimentación como gastrónomos, nutricionistas e ingenieros de alimentos y profesionales de otras áreas, como apoyo en la parte operativa del convenio, en promedio de ambos asociados se disponen 24 - 30 personas en cada jornada. El personal designado está descrito en el cronograma del personal ESAN el cual se encuentra cargado al sistema de información del ESAN, este soporte fue revisado y aprobado por el apoyo técnico de la supervisión. Aunque por especificaciones técnicas se establece contar con un recurso humano de 7 personas, el asociado asume la contratación del personal adicional que realiza apoyo logístico en la ejecución del proyecto. En el próximo informe se dará cuenta de lo reportado por el asociado en términos de soportes faltantes.
10	Reportar a la Supervisión mensualmente y en forma digital las planillas de entrega de paquetes alimentarios a los beneficiarios.	Para el periodo reportado en este informe se cargó al Sistema de Información bajo la tipología estipulada, todos los soportes referentes a la entrega de paquetes alimentarios, la supervisión realizó la verificación a toda la información suministrada donde se

		constató la entrega de 236 paquetes a población beneficiaria. Por observación directa a través de las cuatro (4) visitas de seguimiento realizadas por el apoyo técnico de la supervisión, para el desarrollo de esta actividad se contó con el apoyo de profesionales del ESAN en los diferentes momentos de la ejecución; apoyo en el registro de las planillas durante las entregas de los paquetes alimentarios, en la realización de las actividades educativas dirigidas a la población beneficiaria y el proceso de entrega del paquete alimentario en la Bodega de la Plaza Minorista. Los listados de entrega de este periodo de ejecución se encuentran cargados al sistema de información del ESAN según tipología establecida para el convenio así: OBLI-ENTREGA DE PAQUETES/ ENTREGA EFECTIVA Y/O ENCUENTRO EDUCATIVO COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA Las visitas efectuadas por el equipo de apoyo a la supervisión, se encuentran cargadas en el Sistema de carpetas de Drive en espera de la firma del asociado, para posterior cargue al Sistema de Información del ESAN.
15.2. COMPROMISOS DEL ASOCIADO REFERENTE AL CUMPLIMIENTO	Compromisos del asociado referente al cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST): Plan de Trabajo del SG-SST acorde	El apoyo técnico de la supervisión evidencia que a través de revisión documental que el asociado suministra a través de los medios establecidos los resultados de calificación de los estándares mínimos referente al SG-

DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)	a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.	SST. Dando cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 "*por la cual se define los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST."* y al Decreto 1072 de 2015 "Por *medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo****".*** Además, relaciona la matriz con el plan de trabajo anual del SG-SST y su respectiva acta de aprobación. Es de aclarar que este programa y autoevaluación reportados, tienen vigencia hasta el 31 de diciembre del 2023, por lo que el asociado debe proporcionar los soportes para el año 2024.

1.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Tabla N° 4. Seguimiento a obligaciones del contratante del 01 al 30 de septiembre de 2024

N°	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
	Delegar la supervisión de acuerdo con la ley 1474 de 2011.	El Distrito Especial de Medellín, realizó la designación de la supervisión del convenio, el día 25 de febrero del 2023 y notificó por medio de Modificación cambios a la designación de la supervisión el día 28 de marzo de 2023 en la cual designa a Hernán Alonso Uribe Marulanda como supervisor, a Sandra Patricia Ordoñez como supervisora suplente, a César Augusto Trujillo Morales como supervisor Técnico del componente 2 Mantenimiento y usos

		tradicionales y comunitarios, subcomponente Programa de Seguridad Alimentaria, Santiago Ruiz López como apoyo jurídico y a Alejandro Cortez Gaviria como apoyo administrativo, financiero y contable. Adicionalmente para el día 29 de agosto del 2023, se modificó nuevamente la designación, donde quedó de la siguiente manera: Hernán Alonso Uribe Marulanda - Líder, Sandra Patricia Ordoñez - Líder Suplente, César Augusto Trujillo - Técnico componente 2 Mantenimiento y promoción de los usos tradicionales y comunitarios, subcomponente Programa de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Cristian Pineda Romero. - Técnico componente 2 Mantenimiento y promoción de los usos tradicionales y comunitarios, subcomponente territorio de las oportunidades, Alejandro Cortez Gaviria - Apoyo Administrativo-Financiero y contable y Santiago Ruiz López - Apoyo Jurídico, Sebastián Ruiz Gómez - Apoyo Técnico componente 2 Mantenimiento y promoción de los usos tradicionales y comunitarios, subcomponente territorio de las oportunidades, para el año 2024, se contó con una nueva modificación a la designación de supervisión del convenio, la cual quedó de la siguiente manera: Catalina Jaramillo - Líder, Hernán Alonso Uribe Marulanda - Líder, Sandra Patricia Ordoñez - Líder Suplente, César Augusto Trujillo - Técnico componente 2 Mantenimiento y promoción de los usos tradicionales y comunitarios, subcomponente Programa de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Sebastián Ruíz

		Gómez. - Técnico componente 2 Mantenimiento y promoción de los usos tradicionales y comunitarios, subcomponente territorio de las oportunidades, Christian Felipe Moreno López - Apoyo Administrativo- Financiero y contable y María Isabel Camacho López- Apoyo Jurídico, Sebastián Ruiz Gómez - Apoyo Técnico componente 2 Mantenimiento y promoción de los usos tradicionales y comunitarios, subcomponente territorio de las oportunidades
2	Designar y/o delegar a lo representantes de cad Secretaría que integrarán Comité de Plazas d Mercado	No aplica para el componente 2: Mantenimiento y usos tradicionales y comunitarios.
3	Entregar la plaza de mercado e información de las instalaciones para desarrollar las actividades para el funcionamiento del abastecimiento de alimentos a la población, así como el impulso y fortalecimiento de actividades y programas de interés público y la satisfacción de necesidades para el mejoramiento de la Plaza Minorista José María Villa, relacionadas	El Distrito ha suministrado la información necesaria para garantizar el desarrollo de las actividades, permitiendo el buen desarrollo de actividades de interés público y satisfacción de necesidades de la población con la entrega de los listados de las personas beneficiarias del paquete alimentario.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	en el Convenio según la forma establecida.	
4	Brindar el acceso y la información necesaria para la aplicación de los formatos, procedimientos y plataformas relacionadas con el Sistema de Gestión de la Calidad para el registro de sus actividades	A través de visitas de seguimiento el apoyo técnico de la supervisión brindó información y orientación al asociado frente a los diferentes procedimientos y plataformas del sistema de gestión del Distrito, con el fin de garantizar la calidad de la información suministrada al convenio.
5	Poner a disposición del ASOCIADO la información necesaria que se requiera para el desarrollo de las actividades a ejecutar.	El Distrito Especial a través del apoyo técnico de la supervisión del ESAN ha suministrado la información, asesoría y apoyo logístico necesario al asociado con el fin de garantizar el buen desarrollo de las actividades implementadas.

6	Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del Convenio.	El Distrito en cabeza del supervisor técnico y el equipo de Mejoramiento al Sistema Agroalimentario del ESAN han aportado la experiencia, el conocimiento e información al asociado para garantizar de manera adecuada el cumplimiento de los objetivos de los subcomponentes 2.1,2.2.2.3.2.4 y 2.5
7	Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas del Convenio	Durante el séptimo periodo de implementación, el Distrito Especial de Medellín a través de la supervisión veló por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del convenio, para lo cual implementó la metodología de seguimiento permanente de los compromisos contractuales y realización de visitas de seguimiento técnico en la bodega donde actualmente opera el proyecto.
8	Garantizar la generación de los recursos económicos necesarios en la Plaza de Mercado para la ejecución del Convenio.	Para el componente de seguridad alimentaria no aplica la presente obligación, ya que no se tiene contemplado la generación de recursos.

9	Verificar el cumplimiento del pago de salarios, honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.	Para el periodo del presente informe el asociado no suministró el soporte de pagos de las obligaciones laborales, el Distrito Especial a través del ESAN y el equipo de supervisión solicitó al contratista la información por diferentes medios, es de aclarar que no se presentaron PQRSD por parte del personal del asociado, con respecto a este tema. El Distrito brindará información de este compromiso en el reporte del próximo informe.
10	Hacer parte del Comité de Plazas de Mercado, el cual estará conformado por el delegado del ASOCIADO, quien deberá ser su representante legal y los demás integrantes determinados en el Decreto Distrital 0819 de 2022 y será convocado por cualquiera de las partes, para tratar asuntos inherentes a su desarrollo y tomar las decisiones o acordar los procedimientos que sean necesarios para cumplir con el objeto y su alcance.	Para el componente de Seguridad Alimentaria y Nutricional no aplica la presente obligación.

1.4 INFORME JURÍDICO:

- Durante el periodo del informe no se inició proceso sancionatorio contra el asociado, no se dio lugar a controversias ni reclamaciones de las partes, ni terceros.

- Durante el periodo del informe no se impusieron multas, sanciones, aplicación de la cláusula penal, declaración de la caducidad o declaratoria de incumplimiento por parte del asociado.

- Las garantías pactadas en el convenio se encuentran vigentes.

A continuación, se relaciona el estado de las garantías del convenio:

Tabla N°5. Estado de las garantías del convenio

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS DEL ESTADO S.A	65-44-101219103	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28/03/2023	28/09/2026	28/05/2024	$ 1,988,024,597.60
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	28/03/2023	28/03/2028	28/05/2024	$ 994,012,298.80

SEGUROS DEL ESTADO S.A	65-40-101069455	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	28/03/2023	28/03/2025	28/05/2024	$ 994.012.299

OBLIGACIONES JURÍDICAS

Tabla N° 6. Seguimiento a obligaciones jurídicas del 1 al 30 de septiembre de 2024

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
Contrato		
1	Una vez se suscriba el convenio, el Asociado deberá cumplir con los requisitos de ejecución (aporte de pólizas para aprobación), en un término no mayor de cinco (5) días hábiles.	El asociado cumplió con el aporte de las pólizas Nro. 65-44-101219103 y 65-40-101069455, expedidas ambas por Seguros del Estado S.A., para su respectiva aprobación.

2	En caso de presentarse cualquier modificación al convenio, el Asociado deberá presentar el correspondiente ajuste a las pólizas a la mayor brevedad para su respectiva aprobación.	A la fecha de presentación del presente informe, no se ha presentado modificación al convenio Nro. 4600097273 de 2023.
4	Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del objeto del convenio.	El asociado cargó al sistema de información una carpeta nombrada como “licencias”, también fueron anexados como soportes del segundo informe de ejecución, sin embargo, al realizar revisión de estos soportes no corresponden a las licencias, permisos o autorizaciones, son facturas electrónicas, se solicita aclaración al asociado sobre esta obligación en el próximo informe de ejecución y cargar al sistema de información las licencias, permisos o autorizaciones solicitadas.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

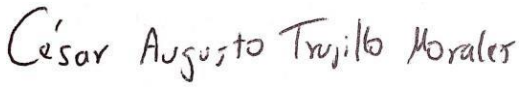
5	Mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín-Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus dependientes.	Durante este periodo, no se presentaron hechos, daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones del asociado o de sus dependientes.

CUMPLIMIENTO DE ACUERDO DISTRITAL 020 DE 2020- PLÁSTICO DE UN SOLO USO.

El apoyo técnico de la supervisión por observación directa en las visitas realizadas a la bodega no ha identificado aún que el asociado tenga establecido estrategias para controlar el consumo de plástico de un solo uso, teniendo en cuenta que los paquetes alimentarios tienen como empaque primario y secundario bolsas plásticas, aún no han establecido el empaque primario de material biodegradable como lo establece las especificaciones técnicas, según manifiesta el asociado por los altos costos, debido a lo anterior se hace referencia sobre el acuerdo distrital, lo cual es necesario que se implemente o se planteen estrategias que permitan minimizar el impacto de la utilización de grandes cantidades de plástico en el proceso del ensamble de los paquetes alimentarios. Es de aclarar que la supervisión el día 14 de junio sostuvo reunión con el área encargada del Distrito en temas ambientales, esto con el fin de exponer el caso y en el acta de reunión quedó manifiesto que las bolsas biodegradables no son funcionales para el tipo de proceso que involucra al convenio.

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, y jurídico señalado en el convenio, el suscrito Supervisor técnico para el presente informe aclara que el informe no está sujeto a pago.

Atentamente,



CESAR AUGUSTO TRUJILLO MORALES

Apoyo Técnico a la Supervisión

Elaborado por:

Equipo de Apoyo a la supervisión - Área Técnica	Nombre: Sara Pabón Contratista Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
Equipo de Apoyo a la supervisión - Área Jurídica	Nombre: Juan Gonzalo Ángel Contratista Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional.